



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NCCB

DECRETO NÚMERO 1322

DE 2011

26 ABR 2011

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 19 de la Ley 1393 de 2010, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se le asignó como función la administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional.

Que mediante el Decreto 4051 de 2008 se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adiciónase la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con los siguientes empleos, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento:

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales."**Planta Global**

Número del Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Subdirector	506	04
4 (Cuatro)	Inspector IV	308	08
27 (Veintisiete)	Gestor IV	304	04
51 (Cincuenta y uno)	Gestor II	302	02
46 (Cuarenta y seis)	Analista V	205	05
8 (Ocho)	Analista I	201	01
1(Uno)	Facilitador IV	104	04
1(Uno)	Facilitador II	102	02

ARTÍCULO 2. Distribución de los empleos. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global de que trata el artículo anterior y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, procesos, planes, programas y necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación, y estará sujeto a la viabilidad presupuestal concedida para la vigencia del mismo año y modifica en lo pertinente el numeral 1.2 del artículo 2 del Decreto 4051 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D. C., a los

26 ABR 2011

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON
Ministro de Hacienda y Crédito Público

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR
Directora Departamento Administrativo de la Función Pública